

C_2019413ES.01003301.xml
9.12.2019

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

C 413/33

Petición de decisión prejudicial planteada por el tribunal administratif de Montreuil (Francia) el 7 de octubre de 2019 — Bank of China Limited/Ministre de l'Action et des Comptes publics

(Asunto C-737/19)

(2019/C 413/39)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal administratif de Montreuil

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Bank of China Limited

Demandada: Ministre de l'Action et des Comptes publics

Cuestiones prejudiciales

1)

¿Las soluciones a que llegó la sentencia C-165/17, de 24 de enero de 2019, «Morgan Stanley & Co International plc contra Ministre de l'Économie et des Finances», son aplicables en el supuesto de una sucursal que realiza en un Estado miembro, por una parte, operaciones sujetas al IVA y, por otra parte, prestaciones en beneficio de su sede central y de sucursales establecidas en un tercer Estado?

2)

Cuando la sucursal establecida en un Estado miembro invoca un derecho a deducir basado en los gastos en que incurrió con objeto de realizar prestaciones en beneficio de su sede central en un tercer Estado, es decir, las exportaciones de servicios financieros y bancarios, ¿el sujeto pasivo puede deducir el IVA con arreglo a la letra a) del artículo 169 o con arreglo a la letra c) del mismo artículo [de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO 2006, L 347, p. 1)]?

3)

En caso de que se responda afirmativamente a la primera cuestión y de que la sucursal pueda solicitar una deducción con arreglo a la letra a) del artículo 169, ¿bajo qué condición puede considerarse que las operaciones bancarias realizadas por la sede central establecida en un

tercer Estado habrían originado el derecho a deducir si se hubieran efectuado en el Estado miembro en el que se soportaron los gastos gravados con el IVA? En caso de que se responda afirmativamente a la primera cuestión y de que la sucursal pueda solicitar una deducción con arreglo a la letra c) del artículo 169, ¿en qué condiciones puede considerarse que el destinatario está establecido fuera de la Unión Europea cuando la sucursal se encuentra en la Unión Europea y forma una única entidad jurídica con la sede central?